



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N°062-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 23 de junio de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 23 de junio de 2021, el Informe N° 072-2021/GDS-SGECdyJ/MPH-BCA, el Informe N° 168-2021-MPH-BCA/GDS y el Informe N° 369-2021-MPH-BCA/GAJ, sobre conformación del Comité Editorial del Fondo Editorial Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27972 en su numeral 2.3) del artículo 73°, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, por lo que es necesario se fomente el fortalecimiento de la educación y la cultura, para lo cual es necesario difundir la creación intelectual, la promoción de la investigación y el apoyo a los autores de la Provincia de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPH-BCA, de fecha 18 de marzo de 2021, se crea el “Fondo Editorial Municipal” de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que debe incluirse como una actividad de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, encargándose a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes del Concejo Municipal, formular el proyecto de “Reglamento del Fondo Editorial”;

Que, con Informe N° 072-2021/GDS-SGECdyJ/MPH-BCA, de fecha 14 de mayo de 2021, el Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes se dirige al Lic. Julio Cesar Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social con la finalidad de remitir el “Proyecto de Reglamento del Fondo Editorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca” y propuesta de conformación del “Comité Editorial”;

Que, con Informe N° 168-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 13 de mayo de 2021, el Lic. Julio César Torres Quiroz, Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con la finalidad de solicitar se someta ante el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc aprobación del “Proyecto de Reglamento del Fondo Editorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca” y la propuesta de conformación del “Comité Editorial”;

Que, con Informe N° 369-2021-MPH-BCA/GAL, de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare procedente la conformación del “Comité Editorial” del Fondo Editorial Municipal, vía Acuerdo de Concejo, por lo que deberá someterse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo Informe Legal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPH-BCA, se aprueba el Reglamento del Fondo Editorial Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que en su artículo 6° establece que el Comité Editorial del Fondo Editorial Municipal está compuesto por cuatro (04) miembros y es designado por el Concejo Municipal. Está integrado por:

- Un miembro de la “Comisión de Educación, Cultura Deporte y Juventudes” del Concejo Municipal, quién presidirá el Comité Editorial.
- El Sub Gerente de Educación, Cultura Deporte y Juventudes de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- c. Un especialista de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca, propuesto por su Director.
- d. Un profesional de la comunidad académica de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, designado por el titular de la Municipalidad, de la terna propuesta por la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Juventudes.

Que, es necesario conformar el "Comité Editorial" para que vele por la calidad académica de las publicaciones a fin de fortalecer la creación y difusión de todos los aspectos de la ciencia y la cultura, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y regional;

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Comité Editorial" del Fondo Editorial Municipal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- a. Un miembro de la "Comisión de Educación, Cultura Deporte y Juventudes" del Concejo Municipal, quién presidirá el Comité Editorial.
- b. El Sub Gerente de Educación, Cultura Deporte y Juventudes de la Municipalidad
- c. Un especialista de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca, propuesto por su Director.
- d. Un profesional de la comunidad académica de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, designado por el titular de la Municipalidad, de la terna propuesta por la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Juventudes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Reg. César Gonzalo Mejía Lozano, integrante de la Comisión de "Comisión de Educación, Cultura Deporte y Juventudes" del Concejo Municipal, como presidente del "Comité Editorial" del Fondo Editorial Municipal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, gestionar y/o coordinar el apersonamiento de los integrantes del "Comité Editorial" del Fondo Editorial Municipal, para la juramentación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al "Comité Editorial" designado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, el estricto cumplimiento de sus funciones de conformidad al Reglamento del Fondo Editorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con las formalidades a las instancias correspondientes y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL